No. CONTRATO: **35-7-20025-24 de 05/07/2024**

CONTRATISTA:

NOMBRE: PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR
DOC. IDENTIDAD: 52.410.214 de Bogotá D.C.

OBJETO DEL CONTRATO: Modificación No. 2 (adición y prórroga) al contrato 35-7-20025-24 de fecha 05/07/2024 **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO".**

GARANTÍA ÚNICA
Expedida a favor de la Policia Nacional – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO, con NIT. 800140986-9

INCLUIR ESTE TEXTO EN LA PÓLIZA: Debe constar expresamente en la póliza que ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la cláusula penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indicará que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

Valor inicial contrato: **$18.266.235,00**
Valor modificación No. 2: **$ 8.280.693,20**
Valor total contrato: **$26.546.928,20**

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**$5.309.385,64**	20	05/07/2024	19/08/2025
Calidad del servicio	**$13.273.464,10**	50	05/07/2024	19/06/2026
Responsabilidad Civil	**$50.000.000,00**		05/07/2024	28/02/2025

Los datos registrados en el anterior cuadro constituyen una guía para el contratista y su aseguradora, pero es responsabilidad exclusiva del contratista allegar en debida forma y oportunamente la póliza de garantía única, toda vez que las vigencias finales pueden variar dependiendo de la fecha de expedición.

La póliza de garantía única debe presentarse debidamente suscrita por la aseguradora y por el tomador en original al Grupo de Contratos de la Unidad.

Para efectos de presentar el documento cuenta con tres (3) días hábiles siguientes a la fecha del contrato.

Nota 01: **LA PRESENTE PÓLIZA DEBERÁ SER PUBLICADA POR EL CONTRATISTA EN EL SECOP II.**

FUNCIONARIO RESPONSABLE:

Intendente **CLAUDIA BETSAY OSORIO CARDONA**
Analista de Contratos Unidad Prestadora de Salud Quindío

Contrato No.	**Modificación 02 (ADICIÓN Y PRÓRROGA) al contrato No 35-7-20025-24 de fecha 05/07/2024**	**Fecha:**	29 NOV 2024
Entidad contratante:	**POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICIA QUINDIO – UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDIO.**		
Nit:	800.140.986-9		
Contratista:	**PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**		
Identificación:	**CC 52.410.214 de Bogotá D.C.**		
Razón social:	**N/A**		
Nit:	**N/A**		

Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO GUERRERO**, mayor de edad identificado con cédula de ciudadanía No. 74.433.463 de Firavitoba (Boyacá), quien actúa en representación de **LA NACIÓN - POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO**, en calidad de Comandante Departamento Policía Quindío (E), cargo para el cual fue nombrado mediante O.A.P. No _____ de fecha _____, debidamente facultado mediante Resolución de Delegación No 0579 del 28/02/2024, Ley 80 de 1993 y el Articulo 51 de la Ley 179 de 1994, quien se denomina **LA POLICÍA NACIONAL – DEPARTAMENTO DE POLICÍA QUINDÍO.** por una parte, y por la otra la señora **PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR**, mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. **52.410.214 de Bogotá D.C.**., quien en adelante se denominará el **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no está incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS

1) Objeto:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TERAPEUTA OCUPACIONAL PARA LA UNIDAD PRESTADORA DE SALUD QUINDÍO.**
2) Plazo (*):	**MODIFÍQUESE – LA CLÁUSULA SEGUNDA PLAZO DE EJECUCIÓN:** al contrato principal No. **35-7-20025-24 de fecha 05/07/2024**, en dos (02) meses y veintidós (22) días discriminados así: veintidós (22) días para la vigencia 2024 y dos (02) meses para la vigencia 2025. Trazabilidad • **Plazo contrato inicial: desde el 09/07/2024 hasta el 08/12/2024** • **Modificación No. 1 (suspensión): desde el 01/09/2024 hasta el 14/09/2024** • **Plazo modificación No. 2: desde el 09/12/2024 hasta el 28/02/2025**
3) Obligaciones:	Las estipuladas en el contrato principal.
4) Valor (*):	**MODIFÍQUESE – LA CLÁUSULA CUARTA – VALOR:** el valor del contrato principal No. **35-7-20025-24 de fecha 05/07/2024 - VALOR A ADICIONAR** en **OCHO MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($8.280.693,20)** valor que no supera el 50% de la cuantía establecida en el contrato principal; quedando este por un valor total de: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.546.928,20).** El pago del presente contrato se hará con cargo al rubro presupuestal; Posición Catálogo de Gasto. A-02-02-02-008-003-09 Otros servicios profesionales científicos y técnicos; Recurso (16). Trazabilidad: • Valor contrato inicial: **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS MCTE ($18.266.235,00).** • Valor modificación No. 1 Vigencia 2024: **NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO NOVENTA Y NUEVE PESOS CON VEINTE CENTAVOS MCTE ($974.199,20)** • Valor modificación No. 1 Vigencia 2025: **SIETE MILLONES TRESCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE ($7.306.494,00)** • Valor total contrato: **VEINTISÉIS MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTIOCHO PESOS CON VEINTE CENTAVOS M/CTE ($26.546.928,20).**
5) Forma de pago:	Las estipuladas en el contrato principal.
6). Garantía (*):	El contratista dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de firma del presente contrato se obliga a constituir en favor de la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío, en una Compañía de Seguros, legalmente autorizada para funcionar en Colombia, cuyas pólizas matrices estén debidamente aprobadas por la superintendencia financiera, una garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos:

Amparo	Valor Asegurado	%	Vigencia (día-mes-año)	
			Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	**$5.309.385,64**	20	05/07/2024	19/08/2025
Calidad del servicio	**$13.273.464,10**	50	05/07/2024	19/06/2026
Responsabilidad Civil	**$50.000.000,00**		05/07/2024	28/02/2025

7) Cuenta bancaria:	**Ahorros**	X	**Corriente**		**No**	138583380		**Banco:**	Bogotá
8) Cláusulas excepcionales:	Las estipuladas en el contrato principal.								
9) Causales de Terminación:	Las estipuladas en el contrato principal.								
10) Multas:	Las estipuladas en el contrato principal.								
11) Cláusula penal:	Las estipuladas en el contrato principal.								

12) Documentos integrantes del contrato (*):

Hacen parte de la presente modificación los documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual del contrato principal, así mismo los siguientes documentos que soportan la presente modificación, así:

- Comunicado oficial No GS-2024- 091306 UPRES-GUPAS de fecha 05/11/2024 que trata de la solicitud de modificación dirigida al contratista.
- Comunicado oficial de fecha 05/11/2024 respuesta del contratista.
- Comunicado oficial No. GS-2024-089135 UPRES-GUPAS de fecha 28/10/2024 que trata de la solicitud certificación plan de adquisiciones.
- Certificado plan de compras No. 270 de fecha 28/10/2024
- Comunicado oficial No. GS-2024-089408 UPRES GUSAP de fecha 28/10/2024 informe cupo vigencia futura autorizada 2025.
- Comunicado oficial No GS-2024-093796 UPRES-GUPAS de fecha 14/11/2024 que trata de la solicitud de la modificación al ordenador del gasto.
- Comunicado oficial No GS-2024-093799 UPRES-GUPAS de fecha 14/11/2024 que trata de envió de documentación a jefatura administrativa.

13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	La presente modificación se entiende perfeccionada con la firma de las partes; y para su ejecución se requiere la aprobación de la garantía única y la expedición del respectivo registro presupuestal. Para el pago del contrato deberá acreditarse el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral.
14) Declaraciones:	Las partes declaran que conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las estipulaciones contenidas en la presente modificación y los demás documentos que forman parte integral del mismo, cuya interpretación se sustentará en el principio de la autonomía de la voluntad de las partes con fundamento en el artículo 1602 del Código Civil Colombiano.
15) No constitución de Relación laboral	En virtud a lo establecido en el articulo 32 Numeral 3 de la Ley 80 de 1993, el presente contrato en ningún caso, genera relación laboral ni derecho a prestaciones sociales, en consecuencia, se deja expresa constancia que el contratista conoce su naturaleza de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN.**
16) Notificaciones:	Los avisos, solicitudes comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en virtud de la relación contractual, constarán por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: Por parte de la Policía Nacional – Departamento de Policía Quindío, ubicado en la Avenida Centenario calle segunda Norte – Aplicativo SECOP II intermedio de mensaje.
Nota:	Clausuras modificadas contienen un (*)

POR LA POLICÍA NACIONAL	POR EL CONTRATISTA
Teniente Coronel **GUSTAVO ADOLFO CHAPARRO GUERRERO** Comandante Departamento de Policía Quindío (E)	**PAOLA ANDREA BAYONA SALAZAR** CC **52.410.214** de Bogotá D.C.

Elaboro: IT., Claudia Betsay Osorio Cardona – analista de contratos UPRES
Reviso: PS 08. Claudia Viviana Victoria Eugenia Giraldo Cruz - Asesora Jurídico UPRES
Reviso y aprobó: ST. Kelly Viviana Feriz Quiceno- Jefe Grupo de Contratos DEQUI
Reviso y aprobó: CT. Carlos Andrés Navarro Cruz- Jefe UPRES
Ubicación/: F:\contratos 2024.
Archivo. D:\contratos\contratos 2024. Sanidad.

Elaboró: Apa-12 Sara Hernández
Revisó: Ase-24 Gladys Ballén Diaz
Aprobó: TC. Hernando Lozano González